

LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA,

DIARIO UNIVERSAL DE NOTICIAS.

ECO IMPARCIAL DE LA OPINION Y DE LA PRENSA.

MODO DE HACER LA SUSCRICION.
Entregando su importe en Madrid ó envián-
dole en metálico, libranza ó sellos del correo á
la Administracion, calle del Rubio, núm. 23,
que no servirá la que no esté pagada.

PREMIO DE SUSCRICION.
Madrid, 8 rs. Prov. 30 trm. Ultr. y Estran. 72
Las suscripciones y anuncios se admiten en la
Administracion, calle del Rubio, núm. 23.

AÑO XX, NÚM. 3.358 DE LA MAÑANA. MADRID, JUEVES 11 DE ABRIL DE 1867. OFICINAS CALLE DEL RUBIO, NÚM. 23.

PRIMERA EDICION.

La Gaceta de ayer publicó dos reales decretos concediendo merced de hábito de la orden militar de Alcántara á don Ramon de Medina y Orozco y á don José Sanchez Arjona y Boza.

También inserta el periódico oficial exposiciones á S. M. del cabildo de Valladolid, vicario capitular de Ibiza, tribunal eclesiástico de Osma, ayuntamientos de Herce, Yátora, Turiz, Jativa, Algeiras y Tortosa.

Ha quedado vacante el registro de la propiedad de Medina del Campo, de cuarta clase, con fianza de 4800 rs., en el territorio de la audiencia de Burgos.

En la primera quincena de marzo han sido clasificados por la junta de clases pasivas:

Como cesantes de Hacienda, D. Pedro Joaquín Cajudo, con 500 escudos; D. Cirilo del Valle, con 300; D. José López, con 180; D. José Ortega, con 600; D. José María Giorla, con 1200; D. Félix María Travado y D. Joaquín Schmidt, sin derecho; D. Miguel Belido, con 400, y como jubilado D. José María Fernandez, con 1280.

Como cesantes de Gobernacion, D. Hilario Perez Montoya, con 350; D. Agustín de las Heras, con 600; D. Baldomero Menendez, con 105; D. Ignacio Borrás, con 300; D. Manuel Alvarez Mata, con 200; D. Manuel María Silva, con 200, y D. Ramon Perez Hermida, con 200.

Como cesante de Gracia y Justicia, don Pío Tudela, con 450.

Como cesante de Fomento, D. Antonio Martínez Taboada, con 1000.

Como cesantes de Ultramar, D. José María de las Casas, con 4000, y D. José Luis Gutiérrez, con 4000, y como jubilado del mismo ramo, D. José María Paz y Ferrer, con 1280.

El primer domingo de mayo se verificará en el gobierno de esta provincia la subasta para la impresion y publicacion del Boletín oficial durante el año económico de 1867 á 68.

La España dedica ayer un artículo de fondo á la cuestion de la barca *Queen Victoria*, cuyo buque, cargado de tabaco, fué apresado en las aguas de Algeiras por la escampavía *Toro*. Nuestro colega examinando los hechos y la actitud del gobierno inglés en este asunto deduce que todo ello no pasa de ser uno de los muchos actos del gabinete británico dispuesto siempre á hablar gordo cuando se trata de España, así como es cortés en demasía tratándose de los Estados Unidos, y termina con el siguiente párrafo:

«La sangre, como vulgarmente se dice, no llegará al río: es ya costumbre inglesa y solaz particular de sus gobiernos entretenerse con protocolos: siempre y á todo se oponen con pliegos de papel: se opusieron á la expedicion francesa á Argel, y la expedicion se realizó, y la Argelia es francesa: se opusieron á la salida del *Charles-George* de las aguas del Tajo en Lisboa, y el buque francés salió magistrosamente por en medio de dos navios de linea ingleses: se opusieron á la expedicion de Marruecos, y el ejército español fué á Africa. Poco mas ó menos, y sin que pretendamos que la actual cuestion pueda compararse á aquellas, si no ha de compararse a la lipulense á un gigante, sucederá ahora lo mismo: la cuestion, despues de todo, es bien insignificante, y cuanto se diga en Inglaterra y España es vago y pre-

mature, pues todo depende por ahora del fallo que recaiga en la causa que se instruye, y ese fallo habrá de ser el resultado de las pruebas que se aduzcan para esclarecer el hecho.»

El presidente del consejo de Ministros inglés lord Derby se encuentra enfermo con un ataque de gota que le impide salir de su habitacion y se cree que no pueda asistir á las cámaras hasta despues de pascua de Resurreccion.

Ya están preparándose en París las habitaciones que ocupará el heredero de la corona de Italia, príncipe Humberto, durante su estancia en la capital del vecino imperio.

Los reyes de Bélgica han mandado alquilar en el Gran Hotel las habitaciones necesarias á su estancia, las cuales les cuestan 60,000 francos mensuales.

Todo el primer piso del *Hotel Bristol* en París, ha sido alquilado por 3000 francos diarios para que sirva de residencia á los reyes de Portugal cuando vayan á ver la exposicion Universal.

A mediados del próximo mes de mayo llegará á París el virrey de Egipto para visitar la exposicion.

El príncipe Napoleon ha llegado al Havre á bordo del yacht *Jervolino Napoleon*. El príncipe hará un viaje por Inglaterra antes de volver á Francia.

Han sido nombrados promotores fiscales:

De San Juan de Murcia, D. Vicente Garzon Sanchez.

De Puchena, D. José de Torres Requena.

Y de Avila, D. Roque Barrado, vocal del consejo de la misma provincia.

Nos escriben de Málaga que el popular actor D. Mariano Fernandez está haciendo las delicias de aquel público cuyas simpatías se ha conquistado hace mucho tiempo. La compañía que dirige lleva ya puestas en escena muchas de las obras nuevas que últimamente se han estrenado en la corte, y en todas ellas el público aplaude á Fernandez entusiastamente, lo mismo al interpretar al doctor Alvarado en *Bienaventurados los que lloran*, que al desempeñar el papel de comandante de marina en *Vencer por mar y por tierra*.

La gran sociedad que tiene á su cargo la empresa de uno de aquellos teatros, está haciendo esfuerzos para contratar al Sr. Fernandez para la próxima temporada.

El Club de los artistas de Milan sigue dando funciones muy notables. En una de ellas, segun nos informa *Il Trovatore*, cantó la señora Colbrandt la cavatina del *Barbero* con una maestría que llamó mucho la atencion y le proporciónó grandes aplausos. La señora Rossi cantó con la misma un dúo de la ópera *Margherita*, demostrando que es una gran artista.

El rey de Prusia ha condecorado á Paulina Viardot Garcia, hermana de la célebre Malibran, é hija del tenor español Garcia, con la medalla de oro, destinada á premiar el mérito en bellas artes. Al mismo tiempo le ha dirigido una carta de su puño y letra que debe enorgullecer á la eminente artista. La medalla está engarzada en una riquísima sortija, á fin de que pueda usarla, sin necesidad de colgarla al pecho.

No es cierta la noticia que dan algunos periódicos de París, de que el maris-

cal Forey salió el día 8 por la mañana de París para dirigirse al campamento de Chalons. Este viaje no lo hará hasta los primeros dias de mayo.

De Maguncia escriben á la *Europa* de Francfort, que el día 4 pasaron por allí muchos carros con banderines prusianos y una P en blanco, dirigiéndose á los polvorines de la fortaleza.

La comision del Congreso italiano encargada del examen del proyecto de ley aprobando el tratado de paz entre Austria é Italia, ha dado dictámen favorable á dicho proyecto.

Aseguran de Viena que el conde de Beust se propone dar á las provincias eslavas-alemanas las mismas instituciones liberales que han sido concedidas á Hungría. Si Hungría no rechaza las proposiciones equitativas que le hará el Reichsrath, podrá realizarse la coexistencia tranquila de las diferentes nacionalidades que forman el imperio de Austria.

Se ha publicado en Valencia el primer número de un periódico festivo titulado *El Fábrego*.

Parece que á mediados de mes, dice un periódico asturiano, comenzarán los trabajos del ferrocarril por los puntos antes de ahora determinados en el trayecto de Gijón á Oviedo, para lo cual se aguarda tan solo la llegada del material necesario procedente del extranjero y del interior del reino, pudiendo extenderse las operaciones á toda la linea expresada así que se finiquiten algunos espesientes de espropacion que retrasados por trámites y diligencias se hallan próximos á ser resueltos.

Es extraordinario el movimiento que se ha introducido en París con la apertura de la exposicion, y los preparativos son tales, que no parece sino que desbordando el inmenso local que se le destina, invade la ciudad entera. Es increíble el trabajo de trasformacion y engrandecimiento que están experimentando la mayor parte de los establecimientos industriales en las condiciones de capacidad y ornato, en consonancia con el gran auge de último. Aun en aquellas casas en que parecia imposible llevar mas lejos la perfeccion, se nota un nuevo esfuerzo para poner mas en evidencia, la incontestable superioridad. Entre las de esta última clase, descuella segun nos dicen, la de joyería de nuestro paisano el Sr. Samper, cuyos establecimientos, especialmente el de la rue de la Pixer, núm. 16, no tiene rival en Europa. Algunas personas que han visitado el establecimiento fueron recibidas por el señor Samper con amabilidad y cortesía. Al recorrer los magníficos salones del opulento joyero, no es posible desprenderse de un sentimiento de admiracion por todas sus obras, no tanto porque ha fabricado las mas bellas y sutuosas alhajas, y en esto todos están unánimes, sino por el gusto artístico, el mas puro, que respaldace, en todas ellas.

Infinitas son las preciosidades que se ven, pero lo que dá una idea muy alta de los conocimientos del Sr. Samper en su ramo, es la especial organizacion que ha sabido dar á su fabricacion, que al par no admite rival por la riqueza y el arte, compete con la misma ventaja en el objeto de mas ínfimo precio.

Se ha verificado en Sevilla el enlace de la marquesa viuda de las Cuevas del Becerro con D. Pablo Benjumea, diputado que fué del anterior Congreso por la circunscripcion de Osuna.

Se ha mandado dar de baja al oficial segundo de administracion militar don Vicente Reina y Lopez, encargado de efectos y caudales del material de artillería de la plaza de Hostalric, por haberse ausentado de su destino sin conocimiento del gobernador y sin permiso de los jefes del cuerpo.

Ha sido nombrado comisario régio del banco de Pamplona D. José Berruete, que servía igual destino en el de Valladolid.

D. Galo José de Ponte, jefe de Fomento en la provincia de Leon, ha sido nombrado oficial primero interventor de la administracion de Hacienda de Valladolid.

De uno de nuestros corresponsales de la isla de Cuba recibimos ayer la siguiente carta:

Habana, 15 de marzo.

Era el Carnaval en esta ciudad, mas que diversion tranquila, aunque melancólica, co no lo es en todas partes, ocasion de crímenes para la gente del pueblo y de temor y de retraimiento para las personas bien educadas y de elevada posicion.

Por este año, gracias á las medidas de la autoridad de la Habana, ha visto pasar el Carnaval de 1867 sin que haya tenido que lamentar ni un crimen ni una riña. La seguridad ha sido tal, que personas que jamás habían concurrido al paseo, en los últimos dias del Carnaval han aparecido en él llamando la atencion de las gentes.

Hace dos ó tres dias que ha llegado á esta Arjona, actor conocido en Madrid y en América. La compañía de ópera termina el 21 del corriente, y segun tenemos entendido comenzará aquel sus trabajos artísticos. La primera vez que Arjona se presentó en el teatro de esa capital, ganó aplausos y dinero. Creo que ahora tambien encontrará lo mismo.

El Sr. Gutierrez de la Vega dió una comedia dedicada al cuerpo de vigilancia y seguridad pública, á la cual concurrieron en su representacion todos los señores jefes y oficiales del ejército que componen la plana mayor de la policia, y el secretario del gobierno Sr. Garcia Nogueras.

De Méjico nada nuevo puedo decir á usted; solo sé que las tropas francesas evacuan el país y que el emperador Maximiliano, secundado por Marquez, Miramon y otros generales sostiene su permanencia. El primero está visitando el país. De vez en cuando sus tropas tienen que conquistar el terreno que le disputan los insurrectos, y S. M. no escasea entonces la ocasion de esponer su cuerpo á las balas.

Nuestra fragata *Gerona* y otro buque de guerra que no recuerdo, salieron há pocos dias de este puerto para vigilar las costas del Norte de América.

Se encuentra entre nosotros el obispo de Méjico. El vapor *Ciudad Condal*, que le condujo á la Habana, sufrió avería y tuvo que llegar remolcado por uno de los vapores correes que hacen la travesía de Cádiz á esta isla.

Han sido nombrados jueces de primera instancia:

De Santa Cruz de la Palma (Canarias), D. José Barrera y Moreno, promotor fiscal cesante.

De Guia (Canarias), D. José Antonio Fernandez Montejano, promotor fiscal.

Y de Cangas de Onís (Oviedo), D. Pio Carbajosa, promotor fiscal.

Un despacho telegráfico de San Petersburgo dice que la noticia dada por

el *Diario de San Petersburgo* sobre que el gobierno otomano se negaba á ceder la isla de Candia á Grecia, no tiene mas valor que el de la opinion privada de dicho periódico.

El día 7 hubo una reunion popular en Berlín en la que se decidió por gran mayoría que el *Luxemburgo* no debe separarse nunca de Alemania y que el deber del pueblo alemán es trabajar con todas sus fuerzas para que dicha provincia sea una lo mas pronto posible á Alemania. La reunion se pronunció contra el proyecto de hacer votar á la poblacion del *Luxemburgo*.

El ministerio austriaco prepara una ley para establecer el jurado en todo el imperio.

Han llegado á Madrid, procedentes de Buenos Aires, á consecuencia de los últimos sucesos políticos ocurridos en aquella capital, el teniente coronel don Carlos Lacalle y el abogado D. Aurelio Palacios.

Se han publicado los cuadernos 5.º y 6.º de la *Prediccion Popular* de monseñor Dupanloup, obispo de Orleans.

El actor cómico Sr. Garcia saldrá pasado mañana para Valencia donde permanecerá durante las próximas vacaciones teatrales.

Parece que ha fracasado el proyecto de llevar á Portugal la magia de *La espada de Satanás*, porque la empresa portuguesa que la pedía no ha aceptado las condiciones propuestas por los dueños de la maquinaria y decoraciones.

Se ha publicado un folleto titulado *Las siete palabras*, escrito en verso por don Eduardo del Palacio.

Anteayer á las 4 de la tarde S. M. la Reina acompañada del primer secretario de Estado y de los altos funcionarios de la real casa, se dignó recibir en audiencia particular al señor general François Dubois, el cual, previamente anunciado por el primer introductor de embajadores, tuvo la honra de elevar á las reales manos la carta en que el presidente de la república de Haiti le acredita en calidad de ministro residente de la misma en esta corte.

Al verificarlo, el general dirigió á su magestad el siguiente discurso: «Señor: Tengo la honra de poner en las reales manos de V. M. la carta del Excmo. señor presidente de Haiti que me acredita cerca de vuestra augusta persona en calidad de ministro residente.

Me considero dichoso en que la eleccion de S. E. me permita estar en contacto con una corte que ha sabido conservar en toda su pureza los preceptos de una religion que ha regenerado al mundo, y cuyas doctrinas vivirán eternamente.

Ruego á V. M. se sirva estar persuadida de que, así como mis honorables predecesores, haré todo lo que de mí dependa para mantener y hacer mas íntimas, si fuera posible, las buenas relaciones que existen entre España y Haiti.

Dígnese V. M. admitir la expresion de los votos que forma el presidente de Haiti por vuestra felicidad, por la de vuestra real familia, y por la prosperidad de España.

Y S. M. se dignó contestar: «Señor ministro: Tengo una satisfacion en recibir vuestras credenciales, y me complace en que la eleccion del presidente de la república de Haiti haya recaído en una persona que tan alta

DOCUMENTO PARLAMENTARIO.

(Conclusion.)

Art. 98. Cuando los recurrentes fueren pobres, y el recurso se hubiere interpuesto por quebrantamiento de forma, la sala les mandará nombrar abogado y procurador que les defienda ante ella.

En este nombramiento se observará lo dispuesto en el art. 89, reglas primera y segunda.

Art. 99. Los antecedentes del recurso, ó las causas en su caso, se entregarán los recurrentes por término de diez dias improrrogables por su instruccion, y trascurrido este término, se entregarán por otro igual á las demás partes con el mismo objeto, siendo el fiscal el último á quien se haga dicha entrega cuando no sea el recurrente.

Art. 100. Si el acusado no fuere recurrente y no se hubiere personado, la sala mandará nombrarle abogado y procurador para su defensa.

Lo dispuesto en este artículo no se entiende con los acusados constituidos en rebeldía.

Art. 101. El que haya interpuesto el recurso por infraccion de ley, podrá, al devolver los antecedentes ó la causa, y no despues, citar como infringidas otras leyes distintas de las que hubiere citado al interponerlo.

Cuando el recurso se fundare en quebrantamiento de forma, no podrá alegarse ninguna otra causa.

Art. 102. Instruidas las partes, se mandará traer á la vista el recurso con citacion.

Art. 103. Los recursos se verán por el orden de numeracion correlativa que se les fije cuando se manden traer á la vista.

Si por cualquier causa no se pudiere verificar la vista el día señalado, se volverá á señalar otra á la mayor brevedad, cuidando en lo posible de no alterar el orden establecido.

Art. 104. No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, se dará siempre preferencia á los recursos que se refieren á causas en que se hubiere impuesto pena de muerte y á cualesquiera otros que declarare urgentes la sala.

Art. 105. La vista de los recursos se verificará en la forma siguiente:

Cuando el recurso se fundare en infraccion de ley, leerá el relator ó secretario la ejecutoria, los votos reservados, si los hubiere, y los escritos introducidos.

Cuando el recurso fuere por quebrantamiento de forma, se dará cuenta por relator de todo lo espresado en el párrafo anterior, y además de la parte de causa que se considere necesaria á fin de dar una idea cumplida de la falta que lo hubiere motivado.

En ambos casos informarán los recurrentes.

Contestarán los que impugnen el recurso.

El presidente de la sala, á instancias del fiscal ó de los letrados, podrá, cuan-

do lo crea necesario, ordenar la rectificacion de cualquier error que se haya padecido, por medio de la lectura de la parte de los antecedentes ó de la causa que constare el hecho á que se refiere.

No se podrá rectificar en ninguna otra forma.

Art. 106. Concluida la audiencia pública, la sala fallará sobre la procedencia del recurso dentro de los diez dias siguientes al de la conclusion de la vista.

Art. 107. La sentencia se redactará de la manera siguiente:

En párrafos separados, que empiecen con la palabra *Resultando*, se establecerán los puntos de hecho pertinentes al recurso.

En párrafos, tambien separados, que deberán empezar con la palabra *Considerando*, se espresarán los fundamentos de derecho de la sentencia.

A continuacion se consignará el fallo que correspondiere.

Art. 108. Cuando la sala estimare haberse infringido la ley por la causa que se hubiere alegado, de las espresadas en el artículo 75, declarará haber lugar al recurso, casando y anulando la ejecutoria.

Art. 109. Dictada la sentencia prevenida en el artículo anterior, la misma sala pronunciará en el mismo día ó en el siguiente sobre el fondo de que correspondiere, atendidos los motivos por los cuales se hubiere declarado haber lugar al recurso.

Art. 110. Si la sala estimare no haberse infringido la ley por la causa ale-

gada, declarará no haber lugar al recurso, condenando al recurrente en las costas y á la pérdida del depósito, si se hubiere constituido.

Siendo el recurrente pobre, se le condenará á satisfacer la cantidad equivalente al depósito, si viniere á mejor fortuna.

Art. 111. Cuando la sala estimare haberse cometido la falta en que se hubiere fundado el recurso por quebrantamiento de forma, declarará haber lugar á él: ordenará la devolucion del depósito al recurrente, si se hubiere constituido, y la de la causa al tribunal de que proceda, para que reponiéndola al estado que tuviere cuando se cometió la falta que haya dado motivo á la casacion, la sustancie y determine, ó haga sustanciar y determinar, con arreglo á derecho.

Art. 112. Si la sala estimare no haberse cometido la falta en que se hubiere fundado el recurso espresado en el artículo anterior, declarará no haber lugar á él; condenará al recurrente en las costas y á la pérdida del depósito, si se hubiere constituido, y mandará devolver la causa al tribunal de que proceda.

SECCION SETIMA.

Disposiciones comunes á los recursos de casacion en lo criminal.

Art. 113. Los fiscales de los tribunales respectivos prepararán la interposicion del recurso por infraccion de ley, ó lo interpondrán por quebrantamiento de forma, siempre que lo crean procedente,

sujetándose á las reglas establecidas en los artículos 77, 78, 80, 81, 90, 94 y 94.

Art. 114. Los fiscales de los tribunales que prepararan ó interpusieren el recurso, remitirán al fiscal del tribunal supremo los testimonios de las ejecutorias de cuya casacion se trate, ó las copias certificadas de las providencias denegatorias de dichos testimonios ó de la administracion del recurso, en su caso, á fin de que en su vista se deduzca la pretension que juzgue procedente.

Art. 115. Si el fiscal del tribunal Supremo creyere procedente el recurso de queja ó el de casacion en su caso, lo interpondrá desde luego en la cuarta, dentro de los términos establecidos en los artículos 81 y 84.

Cuando estimare no ser procedente el recurso por infraccion de ley ó el de queja, no lo interpondrá, y comunicará su determinacion al fiscal del tribunal correspondiente, para que lo ponga en conocimiento de este.

Si el recurso que se fundare en quebrantamiento de forma hubiere sido admitido y fuere improcedente á juicio del fiscal, desistirá de él, y la sala pondrá en conocimiento del tribunal correspondiente la providencia en que se le tenga por desistido.

El fiscal del tribunal supremo podrá, aunque haya trascurrido el término legal, introducir en cualquier tiempo el recurso de casacion en interés de la ley, sin emplazamiento de las partes y sin pasar por la sala tercera. El fallo que en este caso se pronuncie solo servirá para

idos de la civilización e impero... de España se gloria de haberse desarrollado constantemente.

Agredido sinceramente la expresión de los votos que en nombre del presidente me manifestéis, y podéis asegurarme que no son menos verdaderos los que fumo por su ventura y la de la república haitiana.

Halláreis desde luego en mi corte, señor general, la cooperación que siempre han obtenido vuestros predecesores, y cuyo principal objeto seguirá siendo el de estrechar mas y mas los lazos que unen á los dos Estados.

Acto continuo el general pasó á ofrecer á S. M. el rey el homenaje de su respeto.

El Sr. Dubois es una persona que por su trato y bellas cualidades hace formar un alto concepto de su persona y de su país. Le acompaña, según ya hemos dicho, el Sr. Carrancó, cónsul general de Liberia en París, persona también muy apreciable.

Se ha establecido una nueva línea de comunicación además de las existentes desde Inglaterra á la costa de Africa. El día 10 de cada mes salará de Liverpool un buque con escala en los puntos siguientes:

Madera, Tenerife, Bathurst, Sierra-Leona, Monrovia, Cabo Palmas, Capocost-Coste, Acra, Jellah-Coffee, Lagos, Benin, Bonny, Fernando Poo, Old-Calabar, Camarouns.

La correspondencia para dichos puntos por la espresada línea habrá de depositarse en los buzones de esta corte el día 6 de cada mes.

Han sido nombrados: Para la dignidad de arcipreste, vacante en la santa iglesia metropolitana del Salvador de Zaragoza D. Francisco Fernandez y Fernandez, canónigo de la misma iglesia.

Para la dignidad de capellan mayor de la del rito muzárabe de la santa iglesia primada de Toledo el licenciado don Eulogio Ruitopez, capellan real de la de Reyes Nuevos de la propia iglesia.

Para la dignidad de arcediano de la iglesia catedral de Menorca el licenciado D. Juan Rosas, antiguo paborde de la misma iglesia.

Para igual dignidad en la de Osma el licenciado D. Hilario Escarda, canónigo de la de Albarrocin y electo para otra canongía de la de Teruel.

Para la canongía de la santa iglesia metropolitana de Valladolid á D. Eleuterio Merino, canónigo de la catedral de Palencia.

Para otra de la iglesia catedral de Jaen á D. Ignacio Valdecañas y Uriurta, canónigo electo de Badajoz.

Para el de esta iglesia á D. Casimiro Herrero, canónigo de Jaca.

Para otra de la iglesia catedral de Ceuta, que en ejecución del Concordato ha de reducirse á colegiata, al licenciado D. José María Quintana, fiscal del tribunal eclesiástico del obispado de Mondoñedo.

La situación financiera de los Estados Unidos es muy embarazosa. Las ventas han disminuido, y por consecuencia de ello han disminuido también la amortización de la deuda nacional.

Se atribuye este malestar al mucho papel que crearon las nuevas compañías formadas en este último año con la esperanza de colocarle en Europa, cuya esperanza no se realiza.

Inmediatamente despues de la importante comunicación que el ministro de Negocios extranjeros francés, marqués de Moustier, ha dirigido al cuerpo Legislativo, y que nos trasmitió ayer el telégrafo, hubo un animado debate á propósito de las diferentes peticiones de interpelación que se pusieron sobre la mesa, tomando parte en él los Sres. Berrier, Rouher, Thiers y Emilio Ollivier.

Este último caracterizó con mucha energía la actitud de Prusia, cosa digna de atención, puesto que pocos días antes se había mostrado simpático hacia las tendencias unitarias de Alemania.

Las noticias que recibimos ayer de Viena se espresan en el sentido de la mas estricta neutralidad. El gobierno de Austria no solo está dispuesto á permanecer ajeno á la cuestión del Luxemburgo, sea cualquiera el giro que tome este asunto entre Francia y Prusia, sino que ha hecho publicar en varios periódicos noticias tranquilizadoras encaminadas á demostrar que el pánico financiero no tiene razon de ser en Viena, porque es probable el mantenimiento de la paz universal, y en todo caso Austria guardaría la neutralidad mas completa.

Ayer recibimos los periódicos de la Habana que alcanzan al 14 de marzo, fecha á que alcanzaban las noticias que dimos hace pocos días llegadas por la vía inglesa.

El vapor trasatlántico Antonio Lopez, que salió de Cádiz el 15 de febrero, llegó á la Habana el 7 de marzo, sin haber experimentado novedad alguna.

El número de colonos asiáticos aumentaba considerablemente en la isla. Ultimamente llegaron dos fragatas portuguesas conduciendo 800 de aquellos, y se aguardaban otros, cuya salida de Canton se sabia.

Segun vemos en la Gaceta de la Habana, el total de los donativos hechos en favor de la nacion con motivo de la guerra de Chile y el Perú, asciende la suma á 537214525 escudos; de los cuales se han remitido á la Península y pagado por varios conceptos 427545491, y existen en tesorería 129668938.

El vapor Ciudad-Condal, en su último viaje de Veracruz á la Habana, sufrió una rotura en la hélice que le obligó á pedir auxilio á otro buque, el cual tomó á su bordo los pasajeros que aquel conducía y los llevó á la Habana, de cuyo puerto salió un vapor para remolcar y poner á salvo al Ciudad-Condal.

La goleta de guerra Sirena habia logrado poner á flote y salvar al pailebot americano Mary, que halló varado en Cabo Breton.

El vapor France habia llegado al puerto de la Habana procedente de Saint-Nazaire conduciendo 272000 pesos para el banco español y 347000 fr. para el comercio.

Segun el Diario de la Marina en el vapor correo que llegó á Cádiz el 8 de febrero y los señores D. Fernando Ramirez, D. Luis Robles Pezuela, D. Francisco Somera, D. Francisco Artigas y D. Juan Peza, que formaban parte del anterior gabinete del emperador Maximiliano.

El mismo periódico dice que se habían satisfecho sus haberes hasta fin de febrero á las clases pasivas de la isla.

Se habia dispuesto la admisión á libre plática en el puerto de la Habana de todos los buques procedentes de Europa, puesto que no existia epidemia alguna que los hiciera sospechosos.

El Banco de Cuba habia suspendido sus pagos. El pasivo era de 5000000 pesos, pero se creia que la cartera alcanzaria á pagarle.

Por último, un periódico habanero dá la siguiente noticia: «Hemos oido asegurar que muy en breve podrá este Tesoro contar con un ingreso de millon y medio de duros, autorizado por el gobierno superior. Creemos que esta noticia no ha de tardar en verse confirmada, á juzgar por el origen de donde procede.»

En uno de los primeros días de mayo tendrá lugar en Jerez de la Frontera la subasta de las tres grandes obras que ya se han anunciado por el Excmo. ayuntamiento de aquella ciudad.

Consisten estas obras, segun ya digimos en uno de nuestros anteriores números, en una plaza de abastos, un teatro y un circo ó plaza de toros.

Ante una numerosa y distinguida concurrencia se puso anteayer en escena en el teatro del Circo La hija del regimiento, desenpeñada admirablemente por todos los artistas y en particular por la señorita Estéban que hace una graciosísima cantinera, y por Maximino Fernandez que es un sargento delicioso.

El público no cesó de aplaudir la perfecta ejecución de obra tan bella, en cuya hábil dirección se vé la profunda maestría del Sr. Salas.

SENADO.—La sesion de ayer la abrió el señor marqués de Miraflores á las dos y cuarto, si se aprobata el acta de la anterior.

Se aprobaron los dictámenes de la comisión de calidades relativos á los señores San Roman, Castro y Orovio, cuyos señores juraron y tomaron asiento.

El Sr. Pastor escitó al gobierno para que cuanto antes presentase los presupuestos á las Cortes, si es que estas habian de ocuparse en el examen de ellos.

También pidió que enviase el ministro de Hacienda los documentos que se le habian pedido en la otra cámara.

El señor ministro de Ultramar contestó que el gobierno tardaría muy poco en presentar los presupuestos.

Respecto á los documentos pedidos por el Sr. Pastor, dijo que lo anunciaría al señor ministro de Hacienda para que enviase los que tuviera por conveniente, así al Congreso como al Senado.

Se han recibido de Londres copias de los despachos diplomáticos mas importantes que han mediado en el asunto del Tornado.

La mayor parte son reclamaciones que la casa propietaria del Tornado dirige al ministerio inglés, pidiendo apoyo enérgico en sus reclamaciones, y las respuestas en lo general reservadas y prudentes del ministerio de Negocios extranjeros de Inglaterra.

En una carta del 22 de marzo último, el capitán del buque, Sr. Collier, pretende destruir otra declaración que habia llegado por el ministro español al gobierno británico, en la cual confesaba, como no podia menos, que la tripulación del Tornado habia sido tratada con deferencia por la marina española.

Atribuye á actos de violencia, bien improbables, la firma que puso en su primera declaración; añadiendo que otros individuos de la tripulación fueron objeto de igual presión.

Una comunicación del representante inglés en Madrid, fecha 20 de marzo, dice que el estado de la cuestión en aquella fecha era el haber apelado al tribunal supremo de Guerra y Marina y al gobierno los propietarios del buque de la sentencia dada por los tribunales de Cádiz. Otro documento de 27 de marzo fechado por el ingeniero al servicio de Chile, el Sr. Pherson, dice que la sentencia de buena presa del Tornado habia sido confirmada por el tribunal superior.

Los despachos mas importantes son los que han mediado entre lord Stanley, sir John Crampton y el ministro de Estado de España, sobre la situación de los dos oficiales del Tornado, que aun permanecian detenidos en Cádiz. En una nota del ministro de Negocios extranjeros de Inglaterra, fecha 12 de marzo, renueva sus reclamaciones de que sean puestos en libertad, y por un telegrama del 27 del mismo mes pide una respuesta inmediata.

Con fecha 29 de marzo, sir John Crampton dice á su gobierno que el ministro de Estado de España le habia ofrecido una respuesta definitiva para el 31 del pasado. Los despachos no dicen todavía cuál ha sido esta respuesta. En este estado, el tribunal de Cádiz habia confirmado su primitiva sentencia, declarando que el Tornado era buena presa y que la tripulación de guerra quedaba á disposición del gobierno español.

El nuevo presidente del Cuerpo legislativo francés Sr. Schneider tiene el proyecto, segun dicen algunos periódicos, de restablecer la tribuna de la prensa en aquella cámara.

El ministerio italiano se ha constituido al fin del modo siguiente: señores Rattazzi, interior; Ferraris, Hacienda; general Thaon de Revel, Guerra; Pescetta, Marina; Correnti, Instrucción pública, y Visconti Venosta, Negocios extranjeros. Las carteras de Justicia y Agricultura y comercio se darán probablemente á los Sres. Tecchio y Cambray Digny. El Sr. Crispien no ha querido aceptar la cartera del Interior, porque no creia conservar el apoyo de sus amigos políticos.

El emperador de Austria salió repentinamente de Pesth en la noche del 5 al 6 de este mes para volver á Viena. Ignórase si motivos políticos habrán sido causa de tan inesperado viaje y se cree que volverá muy pronto á Buda.

El candidato para la presidencia de la cámara de los señores en Austria es el principe Carlos de Anesperg y para la de diputados el doctor Hasner.

Ante una numerosa y distinguida concurrencia se puso anteayer en escena en el teatro del Circo La hija del regimiento, desenpeñada admirablemente por todos los artistas y en particular por la señorita Estéban que hace una graciosísima cantinera, y por Maximino Fernandez que es un sargento delicioso.

El público no cesó de aplaudir la perfecta ejecución de obra tan bella, en cuya hábil dirección se vé la profunda maestría del Sr. Salas.

SENADO.—La sesion de ayer la abrió el señor marqués de Miraflores á las dos y cuarto, si se aprobata el acta de la anterior.

Se aprobaron los dictámenes de la comisión de calidades relativos á los señores San Roman, Castro y Orovio, cuyos señores juraron y tomaron asiento.

El Sr. Pastor escitó al gobierno para que cuanto antes presentase los presupuestos á las Cortes, si es que estas habian de ocuparse en el examen de ellos.

También pidió que enviase el ministro de Hacienda los documentos que se le habian pedido en la otra cámara.

El señor ministro de Ultramar contestó que el gobierno tardaría muy poco en presentar los presupuestos.

Respecto á los documentos pedidos por el Sr. Pastor, dijo que lo anunciaría al señor ministro de Hacienda para que enviase los que tuviera por conveniente, así al Congreso como al Senado.

Y se levantó la sesion.

Dice el Diario de San Petersburg: «En vista de los juicios prematuros de los periódicos rusos respecto á la venta de la América rusa, podemos decir que se trata de una transacción ventajosa para ambas partes, respetando los derechos adquiridos. El objeto será probablemente favorecer los puertos de Siberia oriental, mejorando la situación de las colonias y satisfaciendo los intereses políticos y comerciales de ambos países en el Océano Pacífico.»

La noticia que desde Berlin se comunicó á los periódicos franceses diciendo que Rusia se oponia á la reunion de Luxemburgo á Francia, es completamente apócrifa. El gobierno ruso nada ha dicho todavía sobre esta importante cuestión.

S. M. la reina ha recibido carta del vicepresidente de la república argentina, dándole el parabien por el feliz alumbramiento de S. A. R. la infanta doña Maria Cristina.

En el ministerio de Hacienda se trabaja con notable actividad hasta en horas extraordinarias, segun se nos dice, para terminar cuanto antes la copia de los presupuestos y proyectos que con ellos han de presentarse á las Cortes.

En un período de Paris se lee lo siguiente: «El sábado 6 del corriente tuvo efecto la junta general de accionistas del Crédito mobiliario francés, que inútil es decir con cuánto interés era esperada. Los especuladores, los poseedores de acciones, y el público todo, deseaban conocer la situación actual de este establecimiento que desde su origen, ha impreso á los negocios tan útil y viva animación.

En nuestra opinion, la Memoria leída á la junta del sábado por el administrador Sr. Durrien, en nombre del consejo de administración, da las esplicaciones mas amplias sobre las diversas cuestiones que la situación actual suscita implícitamente.

Este documento debe leerse con atención. En él se demuestra que la sociedad no ha perdido nada de la satisfactoria situación en que la colocan quince años de trabajos provechosos para el país y ventajosos para sus accionistas y que la paralización momentánea que esperábamos, no se parece en nada absolutamente ni siquiera á un pasajero apuro.

El crédito mobiliario no tiene que contar con ningún vencimiento fijo ni imprevisto. Su situación en este concepto es completamente desembarazada. Mas nos favorable se halla en otros; por ejemplo, en cuanto á su cartera, que á consecuencia de los acontecimientos de 1866 ha sufrido una pérdida nominal que en 31 de diciembre ascendia á 14 millones, y se ha reducido despues á 8 con el producto de las operaciones hechas y de las comisiones; pero esta misma baja, puramente temporal, representa sólo una alteración provisional del precio de ciertos valores, no una pérdida consumada: no permite, sin embargo, repartir dividendos por 1866, lo cual era cosa prevista de antemano, y no causará decepción para los accionistas ni sorpresa alguna en la Bolsa.

Las tranquilizadoras esplicaciones de la Memoria se refieren á las diversas empresas á que el Crédito mobiliario francés ha prestado su concurso, y que todas se encuentran en excelente situación.

Respecto de cada una de ellas, contiene datos satisfactorios, y el párrafo mas importante es el relativo á la Compañía inmobiliaria, que se oyó con especial atención. El Consejo, justificando nuestros cálculos, esplica que la Compañía inmobiliaria no se encuentra de ningun modo en la necesidad de liquidar, que habia entablado negociaciones para llevar á cabo combinaciones financieras, á fin de activar las obras de la calle de la Emperatriz y utilizar sin demora su concesión; que estas negociaciones continuaban, y que, aun cuando no se realizasen, la Compañía inmobiliaria puede, por sí sola, imitando su acción, y sin otro apoyo que el del Crédito mobiliario, continuar su obra y llegar al fin que se propuso.

Despues de la lectura de la Memoria, cuyas conclusiones se aprobaron por unanimidad, la junta aprobó las cuentas del ejercicio de 1866 y nombró dos administradores.

El ministro de Ultramar, Sr. Castro, contestando ayer tarde en el Senado á una indicación del Sr. Pastor sobre presupuestos, ha dicho: que no es cierto que el gobierno haya hecho emisión alguna de títulos, sino que los ha dado en garantía de derecho contra toda sentencia ejecutori en que se haya impuesto pena de muerte, y se tendrá por interpuso y admitido sin necesidad de solicitud ni gestión alguna por parte del procesado.

Art. 125. Desde la publicación de esta ley, queda suprimida la tercera instancia en las causas criminales.

Las suplicas interpuestas antes de dicha publicación continuarán su curso con arreglo á las leyes que las establecieron.

Art. 129. Las disposiciones de esta ley serán aplicadas á las causas que al tiempo de su publicación no estén terminadas por ejecutoria.

Art. 130. Las sentencias definitivas pronunciadas por jueces y tribunales superiores se redactarán, consignándose en párrafos separados, que deberán empezar con la palabra Resultando, los hechos y sus circunstancias, y declarando los que se estimen probados.

En párrafos, que principiarán con la palabra Considerando, se consignarán los fundamentos de la apreciación legal de los hechos que se declararon probados.

Citándose en seguida las disposiciones que correspondan, se declarará si la sentencia fuere condenatoria:

1.º Qué delito constituyen los hechos que se hayan estimado probados.

2.º La calificación legal de la participación que en ellos haya tenido cada uno de los procesados.

3.º La pena en que cada cual de ellos haya incurrido.

4.º La responsabilidad civil que deba exigirse á los que, sin ser reos, hayan sido oídos por razon de ella en la causa.

5.º Cuando la sentencia absolva libremente al acusado, comprenderá, además de los Resultandos y Considerandos espresados en la disposición anterior, y la cita de las leyes que sean pertinentes, la declaración terminante de fundarse la absolución en falta de prueba de los hechos, ó en que estos no constituyan delito, ó en que no está justificada la participación en ellos de los acusados, ó en la irresponsabilidad penal de los mismos.

Madrid 4 de abril de 1867. — Lorenzo Arzola.

Madrid 4 de abril de 1867. — Lorenzo Arzola.

Madrid 4 de abril de 1867. — Lorenzo Arzola.

Madrid 4 de abril de 1867. — Lorenzo Arzola.

Madrid 4 de abril de 1867. — Lorenzo Arzola.

Madrid 4 de abril de 1867. — Lorenzo Arzola.

Madrid 4 de abril de 1867. — Lorenzo Arzola.

Madrid 4 de abril de 1867. — Lorenzo Arzola.

Madrid 4 de abril de 1867. — Lorenzo Arzola.

Madrid 4 de abril de 1867. — Lorenzo Arzola.

Madrid 4 de abril de 1867. — Lorenzo Arzola.

Madrid 4 de abril de 1867. — Lorenzo Arzola.

Madrid 4 de abril de 1867. — Lorenzo Arzola.

Madrid 4 de abril de 1867. — Lorenzo Arzola.

Madrid 4 de abril de 1867. — Lorenzo Arzola.

Madrid 4 de abril de 1867. — Lorenzo Arzola.

Madrid 4 de abril de 1867. — Lorenzo Arzola.

Madrid 4 de abril de 1867. — Lorenzo Arzola.

Madrid 4 de abril de 1867. — Lorenzo Arzola.

Madrid 4 de abril de 1867. — Lorenzo Arzola.

Madrid 4 de abril de 1867. — Lorenzo Arzola.

Madrid 4 de abril de 1867. — Lorenzo Arzola.

Madrid 4 de abril de 1867. — Lorenzo Arzola.

Madrid 4 de abril de 1867. — Lorenzo Arzola.

ranza en la forma que para hacerlo se encuentra autorizado por la ley.

Ayer se ha encontrado un hombre degollado en los jardines de la cuesta de la Vega. La gente dice que era dueño de un café de la calle de Bordadores. La autoridad entiende en este asunto.

Se confirma lo que hemos anunciado sobre la próxima presentación de los presupuestos y de las medidas económicas que los acompañan a las Cortes.

Hoy celebrará sesión el Senado para discutir y aprobar los dictámenes de la comisión de calidades, relativos a los señores Donoso Cortés, Moreno (don Domingo), Sanz (D. Miguel), Eguizabal y Benavides.

Las sesiones del Senado se reunirán hoy a la una y media de la tarde para nombrar a la comisión que ha de dar dictamen sobre el proyecto de ley de inquilinatos.

El señor conde de la Rosa ha enviado una comunicación al Senado adhiriéndose a la mayoría en la votación del lunes.

Ayer se ha constituido la comisión del Senado que entiende en el proyecto sobre traslación de las facultades jurídicas de los alcaldes, y ha nombrado presidente al general Infante y secretario al Sr. Cardenas.

Ayer ha quedado constituida la comisión del Senado que entiende en el proyecto sobre traslación de las facultades jurídicas de los alcaldes, y ha nombrado presidente al general Infante y secretario al Sr. Cardenas.

Ha llegado a Madrid en uso de licencia el gobernador de Huesca Sr. Lozano.

Ayer recibimos cartas de Berlín en que se dice que el rey y el príncipe heredero de Prusia han abandonado por completo el proyecto que tenían de visitar la exposición Universal de París.

La comisión del Senado para el examen de los presupuestos generales ha elegido presidente y vicepresidente a los señores marqués del Duero y Brabo Muriel y secretario y vice a los Sres. Sanchez Ocaña y marqués de Vallejo.

La sesión del CONGRESO empezó ayer.

a las dos y veinte, bajo la presidencia del señor Belda.

Se puso a discusión el dictamen de la comisión sobre el proyecto de ley declarando exento de responsabilidad al gobierno por sus actos de carácter legislativo.

El señor Perez de Molina conminó el primer turno en contra atacando el proyecto de ley, y que en su concepto no estaba conforme con las doctrinas del partido moderado constitucional.

El Sr. Esteban, como de la comisión, contestó al Sr. Perez de Molina defendiendo el proyecto.

El señor ministro de la Gobernación dijo que renunciaba a contestar al discurso del Sr. Perez de Molina ofreciendo hacerlo al mismo tiempo que contestase a cualquiera otro de los oradores de la oposición que iban a tomar parte en este debate.

El señor Gisbert pronunció un discurso consuntivo del segundo turno en contra del proyecto de ley sosteniendo dos tesis; la primera, que el gobierno en los decretos que pide a las Cortes declara leyes y convierte en sistema permanente para la gobernación del Estado el principio de represión que puede y debe ser transitorio; y la segunda, que por este camino se va mas directamente a la revolución.

El señor ministro de la Gobernación dijo que cuando hubiera de contestar al Sr. Cánovas del Castillo se ocuparía también de contestar al discurso del señor Gisbert.

Mañana insertaremos con extensión los discursos pronunciados ayer.

Ayer tarde ha estado reunida en la sala de conferencias del Senado, la oposición unista de dicha cámara. Unas dos horas ha durado la discusión, en que han tomado parte muchos de los concurrentes, acordándose por unanimidad, según se ha dicho de público después, continuar haciendo la oposición con toda energía, sin abandonar el Parlamento; que el señor duque de la Torre continúe al frente de la oposición, y se manifieste al duque de Tetuan que se vería con pla. or el que viniera a ocupar su puesto en la alta cámara.

Ayer se ha dado cuenta en el Congreso de la renuncia que el cargo de diputado para que ha sido elegido por Barcelona hace D. Pascual Madoz.

A pesar de cuanto se ha dicho sobre la inhabilitación del supremo tribunal de Guerra y Marina en el asunto del Tornado, este tribunal sigue conociendo de este negocio, habiéndose mantenido que pase al fiscal togado el testimonio que se libró por el tribunal de presas de Cádiz, en virtud de la apelación que interpuso el Sr. Collier, quien se dice dueño del buque apresado, a consecuencia de haber sido denegada la declaración que propuso para que dejara de conocer en dicho asunto el esparado tribunal de presas. La apelación interpuesta solo fué admitida en un solo efecto.

do, este tribunal sigue conociendo de este negocio, habiéndose mantenido que pase al fiscal togado el testimonio que se libró por el tribunal de presas de Cádiz, en virtud de la apelación que interpuso el Sr. Collier, quien se dice dueño del buque apresado, a consecuencia de haber sido denegada la declaración que propuso para que dejara de conocer en dicho asunto el esparado tribunal de presas. La apelación interpuesta solo fué admitida en un solo efecto.

SEGUNDA EDICION

Ayer recibimos el siguiente DESPACHO TELEGRAFICO de nuestro servicio especial:

Paris, 10.
3 por 100 exterior español 34.
La cotización oficial de hoy es la siguiente:
3 por 100 francés 66-50 (baja 25 céntimos).
4 1/2 francés 96 (baja 50 céntimos).
Consolidados ingleses, 90 1/8 a 1 1/4 (baja 1/8).

La Esperanza dice anoche que no es prudente hablar de la cuestión del Tornado teniendo en cuenta la falta delicada de la misma cuestión, pero que ya que el diario ministerial La España se ocupa en hablar de este asunto, le cumpliere declarar y declarará el colega religioso que en semejante cuestión se halla dispuesto a apoyar al gobierno.

Con motivo del fallecimiento de su alteza la duquesa viuda Luisa Carolina de Schleswig-Holstein-Sonderburg-Glücksburg, princesa de Hesse, madre de S. M. el rey de Dinamarca, S. M. se ha dignado resolver que la corte vista de luto por espacio de 20 días, la mitad riguroso y la mitad de alivio, debiendo empezar desde ayer.

La Regeneración dice que el Banco de Previsión ha recibido nuevos elementos de vida con la reforma de algunos artículos de sus estatutos acordados por la junta general.

Estos días recorren alegremente, según La Esperanza, cantando coplas para recoger algunos cuartos, varias cuadrillas de jóvenes a quienes ha cabido la suerte de soldados en el sorteo de la quinta que acaba de verificarse.

Antes de la suspensión parlamentaria de Semana Santa se habrá disuelto la

cuestión de reforma de los reglamentos. Resuelta que sea la organización que ha de tener la comisión de presupuestos que elegirá la cámara entera y que será menos numerosa que hasta aquí, se presentarán los presupuestos al Congreso.

Ignoramos si tendrá lugar antes la presentación de algunas medidas de crédito.

Esto dice La Epoca.

Ayer se recibieron en Madrid los siguientes DESPACHOS TELEGRAFICOS:

Paris, 10.
Se cree que, según el deseo expresado por el gobierno, las interpellaciones relativas a la cuestión del Luxemburgo, cuya autorización se ha pedido al Senado y al Cuerpo legislativo, no serán autorizadas por estos altos Cuerpos.

Londres 8.
Lord Stanley, contestando a Giffitts, dice que la flota del Mediterráneo ha recibido solamente la orden de cruzar en los sitios de costumbre (hilaridad general).

Ayer han presentado sus credenciales en el Congreso el diputado por Tarragona, señor baron de Castro Torres, y el Sr. Gaspar, que es por Lérida. Con estos son ya 307 las credenciales presentadas.

Ayer recibieron la comunión pasual los niños de las escuelas prácticas de la normal Central de maestros de primera enseñanza, cumpliendo muchos de ellos por primera vez con el santo precepto. Han cantado la misa y una sencilla plegaria, letra del secretario señor Eguizabal, y puesta en música por el profesor de establecimiento D. Juan Forner, los niños matriculados en dicha clase, bajo la dirección del referido profesor. El director D. Basilio Sebastián Castellanos y los profesores de las citadas escuelas han concurrido a tan solemne acto y también gran número de alumnos.

Anteayer se reunió en el salón de actos de la escuela Normal Central, el tribunal de exámenes de marina, bajo la presidencia del coronel de infantería de marina D. Joaquín Navarro, para preparar las oposiciones que van a verificarse para proveer la plaza de profesor de cosmografía, pilotaje, maniobra y dibujo de la escuela de náuticos de Gijón; el tribunal le componen tres jefes subalter-

nos de marina y tres catedráticos de la universidad Central.

La cuestión del Luxemburgo, según las noticias que recibimos hoy, no presenta mayor gravedad, y aun en el caso de que la presentase, no puede considerarse como imponente, ni mucho menos un rompimiento, porque todavía existen entretanto varios incidentes diplomáticos que han de tener su acción a las que se digna la última palabra sobre este importante asunto.

El rey de Holanda ha manifestado al gobierno francés que no podía terciar en las negociaciones a causa de las reclamaciones que se le habían hecho por la Rusia, y las amenazas de la Prusia de no respetar su trono si se le impedia la guerra.

Inglaterra no tiene intervención alguna en esta cuestión. La Francia lejos de abandonar sus reclamaciones, ha declarado al gabinete del Hay que el rey de Holanda no podrá retractar de la cuestión del Luxemburgo, a menos que las condiciones que hubieran hecho la cesión, resulten ilusorias. Esas condiciones son el consentimiento del rey de Prusia y el plebiscito aplicado al Luxemburgo.

El gobierno francés dice que el rey de Prusia debe de clarificar pronto lo que rehúsa dar su consentimiento a la cesión, y añade que la aplicación del plebiscito al Luxemburgo debe ser desfavorable a Francia para que el rey de Holanda tuviese el derecho de reclamar.

La France anuncia que a división naval inglesa del Med terráneo, bajo el mando de lord Clarendon Paget, se espera el mes próximo en Tóna.

ESPECTACULOS PARA HOY.
TEATRO REAL.—Función 118 de abono.—Cuartito turno y par.—A las 8 1/2.—El Trocadero.
ZARZUELA.—A las 8 1/2.—Última moda.—Abram me usad la puerta.
BUFOS MADRILEÑOS.—(Variadas).—A las 8 1/2.—Los cómicos de la legua.—¿Quién es el loco?
NOVEDADES.—A las 8 1/2.—La 50 representación de La España de Saldaña, a beneficio del primer actor cómico D. José García.
CIRCO.—Función 13 de abono, impar.—Primer turno de tres.—A las 8 1/2.—La Hija del regimiento.
CAPELLANES.—Café-teatro.—A las 8.—La Casa de campo.—La Mujer de un artista.—Segundo acto de la misma.—Pobres mujeres.
CAFÉ DEL RECREO.—A las 8 1/2.—Marija.—El que nació para ocharo.—Candidato.—No hay humo sin fuego.
CIRCO DE GALLOS (de Santa Bárbara).—Grandes peleas a las doce entre gallos canarios y madrileños.

BOUSA.—COT. OFICIAL DE AYER 10. FONDOS PUBLICOS. Ultimo precio. 3 por 100 cons. al contado, 41-80. Id. a fin de mes, 41-80. Id. a fin del próximo, 40-00. 3 por 100 diferido al cont., 30-05. Id. a fin de mes, 30-00. Amortizable de 1.ª clase, 00-00. Id. de 2.ª idem, 00-00. Deuda del personal, 17-80. Billeter hipotecarios, 93-00. Carreteras y sociedades. Emisión de abril, de 1000, 00-00. Idem de 2000, 00-00. Idem de junio, de 2000, 00-00. Idem de agosto, de 2000, 00-00. Idem de marzo, de 2000, 00-00. Idem de julio, de 2000, 00-00. Obras públicas, de 2000, 00-00. Canal de Isabel II, de 1000, 00-00. Oblig. de ferro-carretil, 38-35. Idem nuevas, de 2000, 37-40. Idem idem, de 2000, 37-30. Banco de España, 132-00.

CABO DE AÑO.—El viernes de Dolores, a las ocho de la mañana, se dirá en San Luis de los Franceses la misa de cabo de año por el eterno descanso de D. Juan Molberg.

ORDEN DE LA PLAZA.—Servicio activo el día 11.—Parada: Principio y Asturias.—Jefe de la guardia exterior del real palacio señor comandante del Principe D. Amato Olmedo y Montemayor.—Jefe de día: Señor teniente coronel comandante de Arapites D. Juan Bugallo y Canevaro.—Visita de hospital: Isabel II, primer capitán.—Reconocimiento de provisiones: Asturias, segundo capitán.—El general gobernador, Pavia.

ANUNCIOS. SOCIEDAD VALENTINA LEONESA.—Esta compañía celebrará junta general en Valladolid el 23 del corriente mes, y se avisa a los socios que por haber fallado el art. 49 del reglamento no hayan podido recibir la circular de convocatoria, a fin de que concurren por sí o por medio de apoderados.

DESPACHO DE COK DEL GAS Y CARBON de todas clases, Farmacia núm. 1, Cok superior con astillas 18 rs. quintal, Carbon de encina superior 22 rs. idem. Se garantizan la calidad y el peso.—1

EL ARCO IRIS. A los mas elevados precios, compra, venta, cambia y descuenta toda clase de papel negociable del Estado. Calle de la Salud, 3, principal.—5

BONITO, BARATO Y BUENO.—BARATA permanente en toda clase de calzado, atendiendo a la buena construcción. Botinas de vaca, de becerro y de chagren con adornos de ojeas, a 60 rs.; vaca lisas, dos suelas y de charol de una pieza, de una suela, a 46; de charol, cañas satén ó chagren, a 46; de becerro de dos suelas, a 44; de becerro de una, y de chagren, puntera de una suela; 40. De señora: chagren puntera y rusel con charol, 28 rs.; de rusel, puntera de charol, 25; de rusel lisas, 22; y de hilo, varias clases, a precios desconocidos. Calle de Preciados, 4, zapatería.

LOS VIAJEROS.—LA ANTIGUA Y acreditada fonda de Beitzgoy, situada en la calle Vial Carlos, núm. 9, en Burdeos, sigue abierta bajo la dirección de su viuda doña Ana Mateu, quien con motivo de la próxima exposición de París ofreció a los viajeros españoles todas las comodidades y esquisito cuidado de su acreditado establecimiento.

JARABE DE RABANO YODADO.—ES el mejor sustituyente del aceite de higado de bacalao, y puede usarse en todas estaciones. Frasco, 15 rs. Madrid, Hortaleza, 9; Zaragoza, Esmarcega; Valladolid, Dr. Romeo.—7

INJECTION BROU

Higiénica, infalible y preservativa, la única que en su auxilio de otro medicamento. Se vende en las principales boticas del Universo. (Exigir el método) 25 años de éxito.—París, en casa del inventor, BROU, boulevard Magenta, 192.

JUDIAS VERDES A 2 REALES LIBRA, —Las Colonias, Arenal, 8.—7

UNA SEÑORA DE PARIS DA LECCIONES de piano y francés. También se ofrece a hacer repaso completo de educación. Hileras, 6, cuarto cuarto.

CONMIGO NO HAY COMPETENCIA.—Calle del Desengaño 22 y 24, Gran barato en calzado.

Para caballero. Botinas de vaca y de charol fino con dos suelas a 44 rs. par; con ojeas a 44; id. charol fino de una suela a 40; id. chagren y de becerro ojeas a 40; id. becerro de 2 suelas 36; idem id., una suela 34; id. chagren puntera dos suelas 38; id. de una 36.

Para señora. Botinas chagren puntera rebatidas a 28 rs., id., id. escarpin a 24; y rusel charol 28; id. rusel puntera 26; id. lisas 22. Además gran surtido de todas clases a precios desconocidos. Desengaño, 22 y 24.—5

PERFECTA SALUD A TODOS.—LA Recetiva Arábica Du Barry de Londres, cura sin medicina y sin gastos las gastritis, gastralgias, dispepsias, constipaciones, hinchazones, flatos, insomnios, diarreas, náuseas, pituita, hipos, acedias, reumas, catarros, fiebres, toses, asma, tisis, debilidad, histérico, neuralgias, herpes, enfermedades de la garganta, de la vejiga, de la respiración, de los riñones, de los intestinos, de los nervios, del hígado, de la mucosa, del cerebro y de la sangre.

Esta deliciosa harina de salud economiza mil veces sus precios en otros remedios: 65,000 curaciones de enfermedades rebeldes a todo tratamiento, en cuyo número está comprendida la feliz curación del Santo Padre Pio IX, la de la marquesa de Bréhan, del duque de Sleskow y otros.

En cajas de media libra 12 rs., una libra 20, 12 libras 170, 24 libras 300 rs. Casa Du Barry y compañía, núm. 4, calle de Valverde, Madrid.

Depósitos: Sr. D. José García.—Sr. Borrell.—Sr. D. Vicente Miguel.—Sr. D. Carlos Ulzurum.—Sr. Sanchez Ocaña.—Sr. Escorial.—R. Cuyas.—Barcelona, calle Llauder.—Ramon Pinal, Cádiz.—José María de Somoza, Bilbao.—Jorge Hodgson, Málaga.—Roberts, Gibraltar, y todos los principales droguistas y boticarios en las demás provincias.

SE SUPLICA A LA PERSONA QUE Shayra encontrado un perrito de lanas blanco, recién esquilado y con unas manchas negras en el lomo y un collar pequeño estrecho de cuero en el pescuezo con una costra de una herida, también en el pescuezo; se sirva entregarlo en la calle de la Unión, núm. 1, cuarto principal de la izquierda, donde se dará el hallazgo si así se exige; y además se agradecerá.—2

UNA SEÑORA DE 40 AÑOS, QUE PUEDE usar el francés, italiano y español con perfección, se ofrece a alguna familia que pueda necesitarla para intérprete y su servicio particular, ó bien como ama de gobierno ó aya de alguna señorita. Darán razón calle de Valverde, núm. 4, portería.—3

ZURCIDOS SIN CONOCERSE EN TEZLAS y encajes, cortés, etc., por doña Ariola Belluga, Olivo, 6 y 8, principal de la izquierda.

EN LA TARDE DEL DOMINGO ULTIMO fue perdido en los jardines de Recoletos e inmediaciones de la fuente, una cruzcruca de pequeñas perlas y esmalte verde. Se suplica se devuelva en la calle de Alcalá, núm. 70, cuarto tercero interior, donde se agradecerá y se gratificará.—0

VENTA DEL GRANDIOSO TEATRO DE VALLADOLID, CONOCIDO CON EL TITULO DE CALDERON DE LA BARCA, situado en el punto mas céntrico de la población, Y DE LOS MAGNIFICOS SALONES DEL MISMO, DESTINADOS A SOCIEDAD DE RECREO, Y DE UN GRAN CAFÉ,

todo en un solo edificio, próximamente de 50000 pies, de edificación, y con cómodas y elegantes comunicaciones de unos locales a otros.

La venta en subasta pública el día 1.º de mayo, a las doce de su mañana, ante la junta directiva y con la honrada al efecto por la sociedad propietaria del edificio, y en las oficinas de este establecimiento.

No se admitirá postura por menor cantidad de cinco mil rs. de rea, ó a pagar en catorce años y quince plazos iguales, y aceptando el postor las demás condiciones con que la sociedad hace la venta, las que firmadas por el señor presidente están de manifiesto en las oficinas expresadas, con los planos del edificio.

En el caso de que no hubiese postor, aceptando el precio, plazos y demás condiciones, se oirá por la junta directiva y comisión cualquiera otra proposición que se les haga y darán cuenta de ella a la junta general para que esta en su virtud resuelva lo que crea conveniente a sus intereses.

Valladolid 31 de marzo de 1867.—3

MANGANESA. Se admiten proposiciones para el suministro de grandes partidas de este mineral. Dirigirse a D. J. Vizcarro: Soldado, 4, Madrid, manifestando el precio y su análisis químico.—0

LA PERSONA QUE HUBIERE HALLADO una gallina que se ha extraviado en las inmediaciones de la provision de la paja, negra con motas blancas en todo el cuerpo, de casta inglesa, y tenga la bondad de presentarla en dicha provision, recibirá 200 rs. de gratificación.—3

EN LA ALCARRIA, A DOS HORAS DE Guadalajara, en 102178 rs. se venden cuatro fincas que componen 3300 fanegas de tierra para labor y ganados, colmenas y cara. A pagar 50000 rs. al contado y 57178 en siete años. Darán mas pormenores en la calle de Capellanes, número 1, principal.—0

SE HACE ALMONEDA POR VARIAS de domicilio de varios muebles y una cantidad de licores superfinos para señoras. Se venden a 6 rs. botella sin el casco. Gobernador, núm. 46, principal izquierda.—0

F. LUIS, dentista americano, —27, Boulevard des Italiens, Paris.

ALMONEDA DE LUJO.—CALLE DE San Lucas, núm. 6, bajo izquierda.

R. I. P. LA SEÑORA D.ª MARIA DEL CARMEN FALOMIR, falleció el día 13 de abril de 1866.

D. Mariano Falomir, viudo, suplica a sus numerosos amigos se sirvan encomendarla a Dios.

Todas las misas que en igual día de este año se celebren en la iglesia de Nuestra Señora de Monserrat, por los señores sacerdotes asignados a ella, serán aplicadas por el eterno descanso de su alma.

JARABE TONI-REGENERADOR DE QUINA Y DE HIERRO de GRIMAULT Y C.ª, en Paris Farmacéuticos de S. A. I. el Principio Napoleon.

Bajo una forma limpia y agradable este medicamento reúne la quina, que es el tónico mas escociente, y el hierro uno de los principales elementos de la sangre. Por esto le han adoptado los mas distinguidos médicos de Paris para curar los colores pálidos, facilitar el desarrollo de las jóvenes y volver al cuerpo los principios alterados ó perdidos. Hace desaparecer rápidamente los intolerables dolores de estómago que causa la anemia ó la leucorrea, a los cuales están frecuentemente sujetas las mujeres; arregla y facilita la menstruación y se ordena con buen éxito a los niños débiles y linfáticos ó escrofulosos. Abre el apetito, ayuda la digestión y conviene a todas las personas cuya sangre ha empobrecido por enfermedades y convalecencias largas y difíciles. En poco tiempo se experimentan sus buenos resultados.

Depósito en España: En las principales boticas y droguerías.

SE CEDE UNA HABITACION CON SU Alcaoba a un caballero, con asistencia ó sin ella; Darán razón plaza de Puerta de Moros, núm. 9, cuarto tercero de la derecha.—0

LA MODISTA DE LA CALLE DE Pizarro, núm. 18, se ha trasladado a la del Olivo, 10, principal derecha. Sigue cortando vestidos a 8 rs. y sotanas a 12.

COMPETENCIA SIN IGUAL.—BOTINAS vaca y charol de dos suelas, a 60 reales; id. de chagren con puntera y becerro, a 46 rs.; id. de señora, propias para la estación presente, 26. Se hacen a medida aumentando 6 rs. par. Esta rebaja solo durará el mes de abril. Mayor, 14.—0

LA GRAN ESPOSICION ENCICLOPEDICA del Sr. Barbagelata é hijos, está de manifiesto en la galería del teatro de Burgos.—2

MACETAS.—GRAN SURTIDO DE TODOS tamaños y forma bonita, a precios muy arreglados. San Cristóbal, 11.—3

UNA SEÑORA SOLA, QUE HABITA una linda casa muy inmediata a la Puerta del Sol, cederá parte de ella a una persona ó familia que quiera vivir en compañía. Darán razón calle de las Tres Cruces, 3, tienda de loza, 40 Olivo, esterior.—1

SE VENDE UNA BERLINA Y DOS CABALLOS, del servicio público, calle de Corvantes, 30, carbonería, darán razón, ó puede ver hasta las 9 de la mañana.—1

ALMONEDA POSITIVA, POR TRASLACION de local.—Urugiendo su venta, se dan con un 25 por 100 de rebaja de los precios marcados en lista ultimamente, los cuadros existentes en la calle de Preciados, núm. 41, cuarto principal, haciendo mayor rebaja al que los compre todos. En el mismo establecimiento se encuentran venta de armarios roperos, un cómodo buró, un costurero antiguo, y un colchón de muelle para matrimonio.—1

LA ACADEMIA PREPARATORIA PARA Todas las carreras del Estado, dirigida por el ingeniero civil D. Benito Rique, se ha trasladado de la calle de Quedado a la de la Magdalena, núm. 25.—3

UN VETERINARIO DE PRIMERA CLASE que se halla actuando en una gran población del reino de Murcia, desea por motivo de familia trasladarse a esta corte ó a uno de los pueblos inmediatos. Si algun veterinario establecido deseara pasar su tienda ó alguna viuda de ea encontrar un regente, lo avisará a esta redacción, donde se dirá con quien hay que tratar.

SE NECESITAN PLEGADORES PARA Una publicación semanal. Darán razón en la librería de Guizjar, Preciados, 3.—0

PIANO DE OCASION.—EN 2800 RS. por urgente su euagenacion, se vende un buen piano de media cola, inglés, con chapa de bronce y barras de hierro. Calle del Fomento, núm. 31, cuarto bajo.—2

EN LA CALLE DE FUENCARRAL, NUMERO 5, cuarto segundo izquierda, se cede un gabinete para uno ó dos caballeros con asistencia ó sin ella.—0

EN LA POSADA DE LOS HUEVOS, Concepcion Gerónima, se venden jamones y embutidos de Estremadura.—0

TINTE ESPECIAL.—CON EQUIDAD Y esmero se tinte y limpia toda clase de ropas en 24 horas. Desengaño, 9 y 11.—2

PERSIANAS DE CORTINA.—SE hacen haciendo en la mas antigua y acreditada fabrica de Gomez. Relato, núm. 3.—9

AGUAS MINERALES naturales, españolas y extranjeras y pastillitas de Vichy. Depósito, farmacia de Arribas, Jacometrezo, número 32, Madrid. Gratis el catálogo de las aguas.—9

LANERIAS, TODAS ELLAS ESPECIALES en gusto, baratura y abundancia, pues basta decir que las hay desde real y medio vara. Postas, 13, esquina a la de San Cristóbal.—2

PIFA DE LA FINCA TITULADA VALDEMORE.—El día 18 del actual termina la venta del escaso número de billetes que existen en las administraciones de loterías del reino.—5

ENOLATURO DE ACONITO Y CANCHALAGUA. Este medicamento es especial para fluidificar y depurar la sangre en todos los padecimientos sanguíneos, como congestiones, toses, rompueras, etc. Farmacia de Arribas, Jacometrezo, 32, Madrid. Frasco 14 rs.—9

SE HACE ALMONEDA DE MUEBLES de lujo de todas clases. Calle de los Estudios, núm. 10, segundo izquierda.—2

MUSICA PARA MILITAR B. B. y B. Mi. Ministriles, 3, tercero derecha.—1

NO MAS TERCIANAS. Curacion pronta y verdadera con el uso de la nueva y acreditada Agua antifibrinosa del licenciado Vio. Depósito único, farmacia del Sr. Aznar, San Leonardo, núm. 5. Se remiten a provincias. Botella de 14 tomas 32 rs., de 9, id., 24 rs.—1

PAPELETAS DE JEMPEÑO.—SE COMPARAN las de algunos efectos que convengan. Legantios, 1, principal, de 12 a 4.

PRESTAMOS.—A LAS CLASES ACTIVAS y pasivas. Gallo de San Marcos 31, principal.—17

CENTRO INDUSTRIAL. PASAJE DE MATHEU, NÚMERO 13, EN MADRID. Construye, proyecta, dirige y establece fábricas, talleres, máquinas y aparatos industriales y agrícolas. Depósito de la fábrica española del Sr. Giró de básculas, balanzas, romanas, pesos, pesas y medidas de todos sistemas, áreas de hierro, cocinas económicas y otros objetos. Especialidad en bombas de todas clases. Depósito de teja plana, ladrillo prensado, tubos de conducción de agua, de la fábrica de los Sres. Romado y Pinedo. Objetos de fundición. Comision de compras en el extranjero.—9

SE CEDEN VARIAS HABITACIONES.—Escava de San Miguel, 3, tercero izquierda, darán razon.—1

COMPANIA DE LOS FERRO-CARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y ALICANTE. DIVISION DE ALMACENES. Necesitan lo aceptar esta compañía cuñas de madera de encina comprimidas para el sistema de coginetes, se avisa al público con objeto de que los que quiera presentar proposiciones para este suministro, puedan efectuarlo antes del 15 del próximo mes de abril, en la oficina del señor ingeniero de la division de almacenes, sita en el edificio antiguo de la estación de Atocha, donde se hallará de manifiesto el pliego de condiciones correspondiente. Dichas proposiciones se harán en pliego cerrado, dirigido al expresado señor ingeniero. La compañía se reserva el derecho de aceptar la proposición que le parezca mas conveniente. Madrid, 30 de marzo de 1867.—El ingeniero jefe de via y obras, J. ORTEGA.—3

Imprenta de D. Hilario de Zuloaga.—Editor responsable, el mismo.

IMPRESION REALES SE VENDE TODOS Los muebles de casa, incluso una cama. Conde Duque, 18, portería.—2

VIA Y OBRAS.

Imprenta de D. Hilario de Zuloaga.—Editor responsable, el mismo.

IMPRESION REALES SE VENDE TODOS Los muebles de casa, incluso una cama. Conde Duque, 18, portería.—2

VIA Y OBRAS.

Imprenta de D. Hilario de Zuloaga.—Editor responsable, el mismo.

CONSTRUCCIONES DE MERCADO, TEATRO Y CIRCO

JEREZ DE LA FRONTERA

DON JOSÉ DE LA SIERRA Y AGÜERA,

GABALLERO COMENDADOR DE LA REAL ORDEN AMERICANA DE ISABEL LA CATOLICA, ALCALDE DE ESTA CIUDAD Y PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA MISMA.

HAGO SABER:

Que por término de noventa días, á contar desde el de la primera insercion de este edicto en la Gaceta de Madrid, que lo fué el día 9 de este mes, se publica la subasta para contratar la construcción subvencionada, en esta ciudad, de los tres edificios públicos de primer orden, destinados á mercado central de abasto, teatro y circo, proyectados por el Excmo. ayuntamiento y aprobados definitivamente sus estudios y condiciones para la licitacion por real orden de 19 de enero del corriente año.

El mercado de abasto ideado por el justamente reputado arquitecto Sr. D. Gerónimo de la Gándara, bajo el sistema y detalles del central de Paris, en cuanto ha podido aplicarse á las circunstancias de la poblacion, es capaz para cuatrocientos noventa y tres puestos, comprendiendo diez y nueve establecimientos al por mayor de gran utilidad en renta, con todas las dependencias oficiales de administracion y uso, habitaciones de guarda y alcaldía y demas condiciones de su objeto y categoria. La obra de este edificio se halla presupuestada en la cantidad de trescientos cincuenta y dos mil quinientos ochenta y dos escudos y ciento noventa y dos milésimas de otro, sin contar en ella el importe del tres por ciento por gastos imprevistos y el del cinco por direccion y administracion.

El teatro, estudiado por el mismo arquitecto con el mas detenido examen y con la posible aplicacion á su clase y destino, del pensamiento de la municipalidad de Paris para el de la gran Opera, es capaz de dos mil espectadores, colocados á toda comodidad, y contiene multiplicados accesorios de ingresos y distribucion (muchos de ellos productivos por separado de la escena) consistentes en porticos, establecimientos en la columnata, café, vestíbulos, salones, talleres, galerías exteriores, centros de tertulia, ante-palcos y habitaciones y oficinas de administracion y conserjería. Como en el mercado, ademas del tres y el cinco por ciento respectivamente para imprevisto, direccion y administracion, está presupuestada la obra del teatro en trescientos cuarenta y nueve mil y ocho escudos y setecientos cuarenta y nueve milésimas de otro.

El circo, estudiado bajo el clásico modelo del de Flavio Marcello, proyectado por el sistema perfeccionado del de Valencia y por su mismo autor el reputado arquitecto Sr. D. Sebastian Monleon, con aplicacion tambien á los varios espectáculos de gimnasio, hipódromo, juegos olímpicos, ecuestres y exposiciones agrícolas, admite quinientos espectadores con gran holgura y tiene cuantas dependencias requieren dichos usos, con mas la amplitud de los terrenos que lo rodean con destino á paseos, jardines, ingresos y otras servidumbres. Ha sido presupuestada esta obra, sin incluir los gastos de direccion y administracion, en doscientos ochenta y siete mil setenta y ocho escudos y ochocientos ochenta y tres milésimas de otro.

Los tres edificios están proyectados á emplazamiento libre y declarados de utilidad pública, para los efectos de la espropiacion forzosa: el mercado y el teatro, por reales órdenes de 8 de diciembre de 1866 y 23 de abril de 1864, ascendiendo el valor total de las construcciones á novecientos ochenta y ocho mil seiscientos sesenta y dos escudos y ochocientos ochenta y tres milésimas. El valor líquido de las fincas de propios destinadas á emplazamiento ochenta y cinco mil cuarenta y un escudos y cien milésimas. Total: un millón doscientos noventa y un mil novecientos cuarenta y siete escudos y cuatro céntimos.

El Excmo. ayuntamiento subvenciona las referidas construcciones con trescientos mil escudos (tres millones de reales) pagados en la forma detallada en el pliego de condiciones que se inserta á continuación para el mas cumplido conocimiento de los que intenten tomar parte en la licitacion. Es como sigue:

- 1.ª Con estricta sujecion á los estudios facultativos aprobados por la superioridad, se contrata la edificacion de un mercado central de abasto, un teatro y un circo, en los emplazamientos respectivamente fijados en los mencionados proyectos facultativos.
- 2.ª El contratista adquirirá en pleno dominio los terrenos sobrantes de los acotamientos y alineaciones (sobre dos mil trescientos metros cuadrados). Será suyo el aprovechamiento de los materiales que resulten del derribo que hará de los edificios municipales, en cuyas áreas se han de levantar el mercado y el teatro, y tendrá derecho á la libre explotacion de los tres edificios durante sesenta años. Ademas se le subvencionará por los fondos del municipio con dos millones diez y ocho mil doscientos cuarenta y cinco reales setenta y un céntimos, que con novecientos ochenta y un mil setecientos cincuenta y cuatro reales veinte y nueve céntimos en que están tasados los terrenos y edificios que se cedan, deducidos los capitales de censos, representan los tres millones (trescientos mil escudos) vetados y autorizados con este objeto.
- 3.ª La dicha subvencion en metálico se abonará en proporcion al presupuesto de cada edificio, y á medida que respectivamente se construyan, por terceras partes: una al comenzar la obra, otra á su medio y otra terminada que sea, previo que certifique el arquitecto municipal de la exactitud del hecho y de que se han observado estrictamente las condiciones facultativas.
- 4.ª Aprobado el remate otorgada la correspondiente escritura pública, el contratista se subroga en todos los derechos y obligaciones de la municipalidad para la realizacion de las construcciones y explotacion de los edificios.
- 5.ª El contrato se hace á todo riesgo y ventura y sin derecho en el rematante á pretender indemnizacion en caso alguno, incluso el de tener que excederse de los presupuestos fijados para cada construccion, que solo deban estimarse como tipos aproximados para que los licitantes formen sus cálculos.
- 6.ª Será de cargo del contratista el adquirir los terrenos y fincas de particulares, comprendidos en los emplazamientos, usando en caso necesario ó en el que lo estime conveniente, de los trámites para la espropiacion forzosa por causa de utilidad pública, prestandosele por la autoridad municipal la cooperacion y auxilio que procede, con arreglo á las leyes que rigen ó tuvieren rigieron.
- 7.ª Tambien será de su cargo durante los periodos de construccion y explotacion, satisfacer los dos mil quinientos treinta y cinco reales y noventa céntimos, de rédito anual del censo que se paga al Estado por el área del ex-convento de San Francisco, y el de quinientos cincuenta sobre el cuartel de Milicias, como las contribuciones de toda clase que se exijan á la propiedad.
- 8.ª Los tres edificios se inscribirán en el registro de la propiedad á nombre del municipio, consignándose tambien el derecho al disfrute del concesionario por el tiempo que resulte del remate.
- 9.ª Durante el periodo de la concesion el rematante deberá conservar los edificios y sus accesorios y mobiliario en perfecto estado, sin poder destinarse á diverso objeto del para que se levantan, teniendo facultad el ayuntamiento para incautarse de ellos en el caso de que esto último ocurriera.
10. Los tres edificios con sus accesorios y mobiliario deberán estar asegurados de incendio de cargo del contratista, que tendrá obligacion de exhibir á la alcaldía los recibos de los pagos que deba hacer dentro del mes siguiente á la fecha en que correspondiere verificarle.
11. Nose entenderán cedidos al rematante los objetos de arte, antigüedades y sustancias minerales utilizables para la enseñanza, ni los tesoros que por acaso puedan encontrarse en las fincas y terrenos del comun ó de uso público, y con ocasion de las demoliciones y escavaciones en el total de los emplazamientos.
12. Correspondiendo al ayuntamiento arreglar y presidir las solemnidades de inauguracion de los trabajos y estreno de los edificios, el contratista estará á lo que resuelva la corporacion, costeando todos los gastos, incluso el de las monedas y otros objetos que deban depositarse en los cimientos, inscripciones que proceda fijar, etcétera, pero nunca podrá exigirse al contratista por estos conceptos mas de mil duros.
13. Se anunciará la licitacion por término de noventa días en la Gaceta del gobierno, en el Boletín oficial de esta provincia, en el periódico de esta ciudad titulado El Guadalete, en los de Cádiz El Comercio y La Palma, en los de Sevilla La Andaluza y El Diario, en los de Barcelona El Diario y La Corona, en los de Madrid La Correspondencia de España y Las Noticias, en los de Paris Journal des Debats y La France y en los de Londres The Times y The Morning Chronicle, repitiéndose los anuncios tres veces, con intervalos razonables.
14. El acto para el remate tendrá efecto á las doce en punto de la mañana del último día de los noventa desde el de la insercion en la Gaceta, inclusive, que lo será el 9 de mayo próximo en el salon de la planta baja de la casa Consistorial, ante el ayuntamiento.
15. Despues de la lectura de la instruccion de 18 de marzo de 1832, sobre contratacion de servicios públicos, y de este pliego de condiciones y demas que convenga á juicio del presidente, se admitirán las propuestas que se hicieren en pliegos cerrados, que se irán numerando correlativamente conforme se presenten.
16. Abiertos los pliegos se desaharán desde luego los que no estén exactamente arreglados al modelo que se insertará á continuación del edicto, y todos los que no vengán acompañados del documento que acredite el depósito en la tesorería Municipal ó en la de Hacienda de la provincia, como sucursal de la caja general de Depósitos, de doscientos mil reales vellon en metálico (veinte mil escudos).
17. Ningun pliego se devolverá despues de entregado, salvo que se alegue falta de firma, en cuyo caso podrá ser subsanada cuando se abra en presencia de la corporacion y de los concurrentes.
18. Antes, y en ningun caso despues de la apertura de los dichos pliegos, se darán cuantas explicaciones se pidieren sobre la inteligencia de estas condiciones, cuyas aclaraciones se consignarán en el acta á los efectos oportunos.
19. La licitacion versará precisamente sobre la reduccion del tiempo de explotacion, siendo preferida en igualdad de propuestas la que tenga número mas bajo de los pliegos presentados.
20. Sobre la propuesta que mas beneficio ofrezca en este concepto, se abrirá licitacion oral para rebajar la subvencion en metálico, no admitiéndose postura menor de 10000 rs., y durante el acto todo el tiempo que se hicieren pujas.
21. Por último, si por resultados de esta licitacion se aceptara el compromiso de construir sin subvencion, se abrirá otra licitacion en los mismos términos del anterior párrafo, sobre dar al municipio un tanto en cada año de los de la explotacion, debiendo ser la menor oferta en este caso de 500 rs. vn.
22. Solo los que hayan presentado pliegos podrán tomar parte en las licitaciones de que trata este párrafo y el que le antecede.
23. Declarado por la presidencia el mejor postor, se devolverán en el acto todos los comprobantes del depósito, reservándose solo el de aquel y el de los que consignaren protestas sobre validez de la adjudicacion, hasta que la superioridad resuelva.
24. Recibida la aprobacion y notificado el contratista, deberá estar en el término de quince días precisos consignar en la Caja de Depósitos, como garantía definitiva del contrato, la cantidad de quinientos mil reales (cincuenta mil escudos), en metálico ó en papel de la deuda pública de las clases admisibles por las disposiciones vigentes, y al precio de la cotizacion del día anterior al en que se constituya el depósito. Hecho esto se le devolverá el documento de garantía provisional, y se procederá al otorgamiento de la escritura por ante el notario del ayuntamiento.
25. Si el contratista no cumpliere con lo antes prevenido, perderá el depósito provisional, y si cualquiere de los demás licitantes, por el orden mas favorable de propuestas, no se prestare á llenar el servicio, se verificará nueva licitacion, en los términos antes establecidos, respondiendo en ambos casos del quebranto el rematante que faltó á su compromiso.
26. A los dos meses de la firma de la escritura, deberán dar principio las obras, comenzando por las del mercado, y despues de la del teatro. Respecto á las del circo, queda á voluntad del contratista el tiempo de comenzarlas; pero no podrá demorarlas mas de dos años, puesto que en cuatro se han de concluir todas las del proyecto, en términos de que estén listos los edificios para el uso á que respectivamente se destinan.
27. Si el contratista quisiera hacer de su cuenta en el sitio público que se le designe unos tinglados para despacho provisional de los artículos de abasto, podrá cobrar por cada metro de terreno cubierto que ocupen los vendedores, cuarenta y ocho céntimos de real diarios y veinte y cuatro por los que estén al descubierto.
28. Si el contratista paralizara las obras por mas de quince días, salvo el caso de mal tiempo, á juicio del arquitecto municipal, ó no empleare en ellas el suficiente número de operarios para darlas terminadas en el plazo fijado, el ayuntamiento podrá disponer que á costa de la fianza se subsanen las faltas, y si ella no bastare declarará rescindido el contrato y se procederá á nueva licitacion y adjudicacion, siendo sin derecho del contratista el quebranto sin derecho al beneficio que se obtenga, pero sí á reintegrarse del valor de lo ya construido segun tasacion que harán peritos nombrados uno por cada parte y tercero en caso de discordia por el ayuntamiento, entendiéndose que debiendo siempre quedar á favor del municipio como pena del abandono de las obras, los quinientos mil reales vellon de la fianza; si esta se hubiere invertido en las dichas obras, se le descontará de la suma que haya de recibir por el reintegro.
29. Por cada día que tardare las obras en comenzar se le exigirán trescientos reales vellon al contratista, que se le descontarán de la primera suma que deba darsele de subvencion ó de la fianza en su defecto.
30. Por cada día que pasados los cuatro años tardare en estar listos los edificios, se impondrá al concesionario cien reales por día y edificio, entendiéndose que tanto en este caso como en el de la anterior cláusula, se declarará anulada la concesion y rescindido el contrato á los treinta días de la falta, procediéndose á nueva licitacion y adjudicacion con las consecuencias establecidas en la condicion 26.ª.
31. Durante el tiempo de la concesion se entenderá reservado al ayuntamiento el uso de los palcos presidenciales en el teatro y circo, el gabinete de despacho y demas piezas destinadas á la presidencia, y en el mercado el local aplicable al juzgado municipal, y en todos los edificios las habitaciones de conserjes, alcaldes, guardas y demas empleados que segun el respectivo establecimiento y los reglamentos deba haber. El mueblaje y adorno que correspondiera á cada local será designado dentro de la suma señalada en los presupuestos por la municipalidad, y á juicio esclusivo de esta se hará por el contratista su reposicion cuando estén deteriorados.
32. Durante el periodo de explotacion usará el ayuntamiento sin pago de retribucion, de cuatro puestos del mercado para las tablas reguladoras de carne, eligiendo los sitios la municipalidad, atendiendo á la mayor conveniencia del público.
33. El máximo precio diario que podrá exigir el contratista por los puestos del mercado de abastos, será el de cuatro reales vellon en los que tengan de fondos ó mas metros, y de dos reales para los de menor dimension.
34. Estos tipos podrán ser revisados y alterados en mas ó menos á peticion del municipio ó del concesionario cada cinco años, resolviendo definitivamente el señor gobernador civil de la provincia en caso de divergencia de las partes.
35. No permitiendo las costumbres de la localidad el establecimiento de la esclusiva, el contratista solo tendrá derecho á exigir que la administracion impida que se sitúen á las puertas del mercado ó fijos en sus paredes exteriores los vendedores ambulantes de artículos de comer, beber y arder.
36. Aunque el concesionario será libre para el arriendo de los puestos, en tanto haya personas que por igual precio dentro de los máximos años fijados, se pretendan para vender artículos de abasto, no podrán cederlos para el despacho de loza, géneros y otros efectos que asimismo se consiente vender en la actual plaza de verduras.
37. Lo mismo en el mercado que en el teatro y circo, el contratista acepta el deber de cumplir en lo que correspondiera los reglamentos que por el municipio y demas autoridades competentes se establezcan para el buen orden y servicio público de los mismos, y durante la construccion las reglas de policía urbana dictadas ó que se dictaren con carácter general ó especial.
38. El depósito constituido segun la cláusula 21.ª, se devolverá al contratista tan luego como esté hecha la recepcion definitiva de los tres edificios, sus accesorios y mobiliario.
39. En cualquier tiempo dentro del periodo de concesion en que resulte necesario hacer reparaciones en los edificios ó reponer el mueblaje y adorno, deberá el contratista á los ocho días de ser prevenido por la alcaldía, emprender las obras ó reparaciones, y si así no lo hiciera ó no dejare aquellas terminadas y lo segundo hecho en el plazo que fijare el arquitecto de la ciudad, se verificará desde luego por administracion y con cargo á los productos de las fincas que se intervendrá hasta que quede hecha y pagada la reposicion ó reparacion. Los gastos de intervencion, como todos los de los procedimientos á que pudiera darse lugar por virtud de este pliego de condiciones, serán á su mismo cargo del contratista.
40. Como que el contrato se hace á todo riesgo y ventura segun lo expresado en la cláusula 5.ª, el contratista no tendrá derecho en el tiempo de la explotacion, á reclamar indemnizacion por concepto alguno.
41. El concesionario no abonará otros gastos que el reintegro del papel del expediente de subasta, la insercion de edictos en los periódicos, el de la escritura y copia registrada para el archivo municipal y al impuesto que como contratista de obras y servicios públicos le sea exigido conforme á la respectiva instruccion.

Y en cumplimiento de lo ordenado en las condiciones insertas, aprobadas por la referida real orden de 19 de enero próximo pasado, se publica el presente en Jerez de la Frontera, á 11 de febrero de 1867.—JOSÉ DE LA SIERRA Y AGÜERA.—Por disposicion de su señoría, FRANCISCO DE LA QUINTANA Y ATALAYA, secretario.

MODELO DE PROPOSICION.

D..... con su domicilio en..... por sí (ó por.....) cuya representacion acredita con el adjunto documento) enterado de las condiciones bajo que el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad contrata la construccion en la misma de un Mercado central de abastos, un Teatro y un Circo, se compromete á levantar dichos edificios en los sitios para ellos designados y con estricta sujecion á los estudios facultativos y aquellas reglas, todo aprobado por real orden de 19 de enero de 1867, reservándose la explotacion de los edificios, solo por el espacio de..... años; y en garantia de esta proposicion, ha consignado en depósito en la Tesorería de Hacienda pública de la provincia (ó en la Depositaria Municipal), segun la condicion décima sexta, la suma de veinte mil escudos, cuyo comprobante acompaña.—Jerez de la Frontera, etc.

La fecha y el número de años se pondrán en letras y no en guarismos. Firma del proponente